ACUERDO Nro. 274 **/2020**

En San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de noviembre del dos mil veinte, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La vacancia existente en la Defensoría Oficial Penal de la IX nominación del Centro Judicial Capital; el Acuerdo n° 273/2020 de declaración de desierto del concurso n° 199 convocado para su cobertura; el art. 101 inc. 5 de la Constitución de la Provincia y arts. 1° segundo párrafo y 14 de la ley n° 8.197, texto según leyes modificatorias n° 8.340, 8378, 8579, 9.011y 9.186; y

CONSIDERANDO

Que el art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura dispone que cuando se cuente con la información de las vacantes en el Poder Judicial, el Consejo Asesor de la Magistratura formulará un llamado público para su cobertura.

Que por Acuerdo 147/2018 de fecha 12/12/2018 se convocó oportunamente a concurso público n° 199 para la cobertura del cargo Defensoría Oficial Penal de la IX nominación del Centro Judicial Capital. Sustanciadas las dos primeras etapas del proceso de selección, por Acuerdo n° 273/2020 el referido concurso fue declarado desierto por aplicación del artículo 14 inciso b) de la ley 8197 que dispone: *"El Consejo Asesor de la Magistratura debe declarar desierto el concurso en los siguientes casos: (...) b. Si por lo menos tres (3) postulantes no pasan a la entrevista en las condiciones establecidas en el Artículo13 (...)"*. Que encontrándose vacante a la fecha el mencionado cargo por las razones señaladas y en virtud de lo previsto en la ley n° 8.197 y el Reglamento Interno de este Consejo, corresponde efectuar un nuevo llamado a concurso público de antecedentes y oposición para su cobertura. Conforme a lo preceptuado en el art. 20 del Reglamento Interno, es pertinente disponer la publicación de la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página *web* del Consejo y en la página web del FO.FE.C.MA.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Para el cargo a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia -y de ello se dejará constancia en la publicación que se efectúe- los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 25 años de edad y dos de ejercicio del título en la profesión libre o en la magistratura, o en los Ministerios Fiscal o Pupilar, o en secretarias judiciales o en cualquier otro empleo judicial. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina, se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Que debe tenerse presente lo establecido en el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura: *"El Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes, que en ese momento:*

a. No reúnan los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspira

b. Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el artículo 51 del Código Penal.

c. Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos,

d. Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional.

e. Hubieran sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.

f. Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.

g. Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo ejecutoriado.

h. Los magistrados y funcionarios de la Constitución, jubilados

i. Toda persona que supere los 75 años de edad.

j. No tener los conocimientos básicos para el manejo de una computadora personal, excepto los casos de discapacidad.

k. Cualquier otra causal de inhabilitación, establecida por ley.

l. Hubiesen resultado eliminados de un concurso celebrado en los cinco (5) años anteriores, por faltas reglamentarias o por conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética.

El Consejo solicitará los informes, a los organismos públicos y privados, que se estime pertinente."

A tenor de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno: *"... El período de inscripción comenzará a contar a partir del día hábil siguiente desde la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial".*

En virtud de las previsiones reglamentarias, el plazo para la inscripción de postulantes debe efectuarse por 7 días hábiles y comenzará el día 1 de marzo de 2021 a horas 00:00, hasta el 9 de marzo del mismo año, inclusive, a horas 23:59. En el supuesto que alguno de los días de inscripción fuese declarado inhábil se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles como inhábiles hayan sido declarados dentro del periodo de inscripción.

Igualmente se dispone que las inscripciones se realizarán a través de la *web* del Consejo www.camtucuman.gob.ar, conforme al instructivo especial que se encuentra disponible en la *web* del Consejo, dejando expresa constancia que los interesados deberán dar cumplimiento con lo allí dispuesto y lo establecido en los arts. 21 a 26 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

El llamado a concurso se podrá dar a conocer por otros medios que garanticen su difusión. Esta convocatoria será cursada al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA

Artículo 1°: **LLAMAR A CONCURSO** público de antecedentes y oposición n° 245 para cubrir un (1) cargo en la Defensoría Oficial Penal de la IX nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Artículo 2°: **DECLARAR** abierta la inscripción de interesados desde el día 1 de marzo de 2021 a horas 00:00, hasta el 9 de marzo del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página *web* del Consejo www.camtucuman.gob.ar.

Artículo 3°: **PUBLICAR** la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida, en la página *web* del Consejo y en la página *web* del FO.FE.C.MA. así como también dar a conocer por otros medios de prensa oral y escrita, radiales y televisivos que garanticen su difusión, de acuerdo a lo considerado en el presente.

Artículo 4°: **CURSAR** copia de la convocatoria al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio, pudiendo dichas copias acompañarse mediante correos electrónicos.

Artículo 5°: **FACULTAR** a Presidencia a adoptar las medidas pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores y para incurrir en los gastos que implique su sustanciación tales como publicaciones, traslados, viáticos, alojamiento, honorarios y los que resulten del ejercicio de las tareas asignadas a los jurados; alquiler de equipos de computación y salas y/o locales donde se evaluarán a los postulantes; servicios de catering para jurados y postulantes y demás gastos que resulten necesarios para llevar adelante el concurso convocado.

Artículo 6°: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA